



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

DE LA  
provincia de Zaragoza.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia, procurarán la detencion de Timoteo Moros Gallardo de las señas que á continuacion se espresan. En el caso de que fuere habido, lo remitirán con la debida seguridad á disposicion del Alcalde de Villarroya de la Sierra que lo reclama, dándome conocimiento para los efectos que procedan. Zaragoza 27 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

#### Señas del reclamado.

Edad 15 años, estatura baja, ojos azules, nariz chata, tiene una cicatriz en la parte baja de la megilla izquierda; viste panzon negro de mahon, chaqueta negra de paño y chaleco de pana.

#### Circular.

El Alcalde de Los Fayos con fecha 24 del actual me participa, haber recogido un caballo que se encontró estraviado por los montes de dicho pueblo, el cual es de las señas siguientes: corto de alzada, al parecer montañés, pelo negro acastañado, largas las clines de cuello y cola, joven y bien plantado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su publicidad y á fin de que su dueño pueda reclamarlo al Alcalde citado, prévia la correspondiente justificacion de ser el verdadero propietario del mencionado caballo.

Zaragoza 27 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia procurarán la detencion de Bautista Ruiz, casado, de oficio panadero, natural de Vitoria y vecino de Tudela, de 29 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, de buen color, el cual ha dejado abandonada su familia marchándose sin la correspondiente cédula de vecindad. En el caso que fuere habido, lo remitirán á mi disposicion para los efectos que procedan.

Zaragoza 29 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia procurarán la busca y captura de José Fontcuberta y Suñer (a) Marin, de las señas que á continuacion se espresan. En el caso de que fuere habido, lo remitirán con la mayor seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Valderrobres que lo reclama, dándome conocimiento para los efectos que procedan.

Zaragoza 27 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

#### Señas del reclamado.

De 38 años de edad, casado, labrador, vecino de Calaceite, estatura regular, pelo castaño esquilado á lo redondo, nariz afilada, barba regular, cara redonda y enjuta, ojos pardos y color sano. Viste chaleco y calzon de pana azul, faja morada de las llamadas zaragozanas, calcetas blancas y alpargatas, con pañuelo en la cabeza. Se le espidió cédula de vecindad por el Alcalde de Calaceite en 20 de Marzo de 1864, bajo el número 221 y se fugó de dicha villa en la noche del 20 de Agosto del propio año llevando consigo

un trabuco, algunos cartuchos y un morral ó manta.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia ejercerán la mayor vigilancia para ver si se presentan á su venta algunos de los objetos robados de la Iglesia del pueblo de Muel que se espresan á continuacion. En el caso de que fueren presentados, procederán á su rescate y detendrán á la persona en cuyo poder se hallaren, remitiendo unos y otro á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de La Almunia que los reclama, dándome conocimiento para los efectos que procedan.

Zaragoza 26 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

#### Objetos robados.

Una custodia de plata con su viril del mismo metal, que contenía la sagrada hostia con algunos adornos de oro, de unas 18 libras de peso incluso el armaron de madera. Dos copones de plata. Un vaso con su tape de plata. Cuatro cálices de plata, cinco patenas, cuatro cucharillas, un juego de vinageras con platillo y campanilla, un juego de crismas que contenian los santos oleos, una concha de bautizar, una cruz par-

roquial con las imágenes de Jesucristo y la imaculada Concepcion sobredorados, una reliquia de San Blas y San Cristobal, otra de San Roque y otra el lignuncrucis, una navecilla con cucharilla para el incienso, dos porta paces, un bisopo, una llavecita de la urna del monumento, todo de plata y dos lamparillas de metal blanco.

Circular.

La Direccion general de Loterías con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Ana Guasch y Pujol hija de D. Isaac Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 23 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

Habiendo acordado la Diputacion provincial la creacion de una plaza de coadjutor de la casa-hospicio de Misericordia de esta ciudad, dotada con el haber anual de 3000 rs. pagados de fondos provinciales, los que pretenden obtenerla, presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de 8 dias contados desde el de la fecha. Y por acuerdo de dicha corporacion he dispuesto publicar este anuncio. Zaragoza 29 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

Hallándose vacante la plaza de Archivero provincial dotada con el haber anual de 8000, que debe proveerse á propuesta en terna de la Diputacion, los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias contados desde el de la fecha. Lo que por acuerdo de la espresada Corporacion he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Zaragoza 29 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Apesar de hallarse prevenido en las disposiciones vigentes, que las autoridades, corporaciones, depen-

dencias y personas á quienes está cedido el uso de sellos oficiales para su correspondencia verifiquen los pedidos de aquellos que necesitan á la Administracion de mi cargo, presentando dos facturas iguales en que espese el número que de cada clase se reclamen, es tan frecuente el que se prescinda de esta formalidad indispensable, que por su falta sufren atraso en su recibo dándose, consiguientemente quejas que no pueden ser atendidas, por cuanto sin ellas no la es posible disponer las entregas.

Con este motivo y á fin de evitar todo entorpecimiento en el servicio á que trato creo oportuno advertir, que sin dichos documentos, no puede esta oficina concederlos, y que con ellos han de presentarse en la mismá les reclamantes, ó autorizar mediante oficio á la persona á quien hayan de entregar, debiendo atenderse para la redaccion de aquella al modelo que á continuacion aparece. Y á fin de que llegue á conocimiento de todos, lo inserto en este periódico prometiéndome que en lo sucesivo será observado lo que indico por aquellos á quienes intrese.

Número Año de 1865.

MINISTERIO DE Sellos de correspondencia oficial.

Factura de los que ha recibido hoy dia de la fecha para la correspondencia que le está concedida por Reales órdenes.

Sellos de media onza Una. Cuatro, Libra.

Recibi

Zaragoza 24 de Mayo de 1865.—Ramon Gonzalez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El Domingo 25 de Junio, y hora de las 11 de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Ariza, Aranda, Calmarza, Bijuesca, Ibdes, Castejon de las Armas y Riela, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.ª El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes Constitucionales de dichos

pueblos, el Procurador Síndico, y Escribano ó Secretario, quedando pendiente de la aprobacion del señor Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo arrendatario, satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion, y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.ª El arrendatario de una ó mas fincas, las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan, y del estado en que se encuentran, con obligacion de satisfacer los daños y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor, se obligará á disfrutarlas á estado del pais.

5.ª El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad, el importe del arriendo en la Administracion del partido en oro ú plata.

6.ª El arriendo será por el tiempo de tres años, que principiarán en 15 de Agosto del corriente año, y finirán en igual dia del de 1868.

7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley, é instrucciones que rigen en la materia.

8.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y estraordinarios.

10.ª No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11.ª En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.ª Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los Escribanos, fieles, de fechos, pregoneros, y el papel que se inviarta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13.ª Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones

que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Ariza.

1. Campo del Estado, sito en sus términos, partida de Cabelillo del pozo, de una yubada tierra, que lo lleva en arriendo Juan Muñoz, tipo 7 rs. anuales.

2. Otro, sito en id. en la misma partida, tambien de una yubada tierra, que id. José Sierra, tipo 7 reales id.

3. Otro de id. en id. en la propia partida, de una yubada tierra, que id. el mismo Sierra, tipo 7 reales id.

4. Otro de id. en id. en Cabeza pedrós, de 2 yubadas, que id. el mismo Sierra, tipo 14 rs. id.

5. Una Bodega de id. en id. Camino de las heras, que id. Vicente Enguita, tipo 13 rs. id.

6. Una viña de id. en la Cañada, de 8 y medio almudes tierra, que id. Pablo Santander, tipo 4 reales id.

7. Otra de id. en id. en Cabelillo pozo, una media, 6 almudes tierra, que id. la misma Santander, tipo 20 rs. id.

En el de Aranda.

1. Campo de id. en sus términos, en Puente Canales, de una media 6 almudes tierra, que id. Mariano Ruiz, tipo 30 rs. id.

2. Otro de id. en id. en Mari de Vera, de una media 6 almudes tierra, que id. el mismo Ruiz, tipo 30 reales id.

3. Otro de id. en id., en Almozara, de 1 media tierra, que id. el propio Ruiz, tipo 30 rs. id.

En el de Calmarza.

1. Campo de id. en sus términos en Malanquillo de un 1/4 yubada tierra; que id. Custodio Cebolla, tipo 17 rs. id.

En el de Bijuesca.

1. Campo de id. en sus términos en las Perdices, de 3 1/4 yubada tierra, que id. Miguel Santos, tipo 30 reales.

2. Otro de id. en id. en Collado de Oso, de 2 yubadas, que id. Mariano Olivares, tipo 30 reales.

En el de Ibdes.

1. Campo de id. en sus términos en Garra Nuebalos de media yubada de tierra, que id. Frutos Escalante, tipo 14 reales.

2. Otro de id. en id. en Hoya del Cerro, de 4 yubada que id. Vicente Blancas, tipo 35 reales.

En el de Castejon de las Armas.

4. Niña de id. en sus términos en Pedro Gordo, de 4 1/2 yubada tierra, que id. Andrea Lozano y Garcia, tipo 45 rs.

En la villa de Riela.

4. Casa en id. y su calle de Hospital núm. 47 que lleva en arriendo Teoponpo Lopez, tipo 200 reales anuales.

Zaragoza 30 de Mayo de 1865.

—El Administrador, Juan F. San Juan.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 9 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la facultad de Medicina de las universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid la cátedra Supernumeraria á la que estan adscritas las asignaturas de Patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes Obstetricia y Patología de la muger y de los niños y clínica quirúrgica la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser doctor en la facultad de medicina, ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública; Establecer los caracteres distintivos de los cánceres y de las afecciones análogas á las cancerosas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del ci-

tado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á los efectos oportunos.

Zaragoza 19 de Mayo de 1865  
—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 18 del último mes me remite el siguiente anuncio.

Está vacante en la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad central, la cátedra supernumeraria á la que están adscritas las asignaturas de Geografía, Física de ampliacion y fluidos imponderables, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Ciencias, seccion de ciencias físicas, Ingeniero ó Arquitecto ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado ó título segun el art. 10 del citado reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de instrucción pública: De la electricidad atmosférica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 19 de Mayo de 1865  
—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

DISRITO MILITAR DE ARAGON.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se expresa, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende.	
				Rls.	Cts.	Rls.	Cts.
<i>Trigo.</i>							
20	Zaragoza.	Teodoro Urlez.	313	40	36	132	
24	id.	Felipe Izquierdo.	194	40	36	132	
27	id.	Miguel Baeta.	173	40	66	133	
<i>Cebada.</i>							
21	id.	Julian Sanjuan.	1038	30	30	101	
24	id.	Andrés Gimenez.	280	30		400	
<i>Leña.</i>							
26	id.	José Cativiela.	204	4	80	1	20
27	id.	Agustin Fustero.	181	4	80	1	20
	id.	Domingo Gabas.	142	4	80	1	20
<i>Paja.</i>							
29	id.	Rudesindo Lopez.	1039	7	56	1	89

Zaragoza 30 de Mayo de 1865.—El Administrador, Pedro Machin.— V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, J. M. Muñoz.—

TESORERIA

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

En 30 de Junio y 1.º de Julio próximos vence el primer semestre de este año, de interés de la Deuda pública; en su consecuencia, y con arreglo á lo prevenido por la Direccion general del ramo en órden de 16 del actual, se advierte á los interesados que los cupones han de entregarse en esta Tesorería con facturas duplicadas y arregladas á los modelos circulados en 15 de Junio de 1859, debiendo presentar á la vez los títulos ó acciones correspondientes.

La presentacion de las facturas tendrá lugar desde el dia 1.º al 30 de Junio próximo, en la inteligencia de que terminado dicho plazo, no se admitirá cupon alguno en esta dependencia, y sus tenedores tendrán que acudir precisamente á las oficinas centrales de la Deuda.

Zaragoza 20 de Mayo de 1865.  
—Rafael Fios.

Cuerpo de Ingenieros de montes distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador de la provincia se sacan á pública subasta y bajo el tipo de 300 rs. vn. setenta y un pinos maderables derribados por los vientos y nieves en el monte Opaco de Orba del pueblo de Salvatierra.

La subasta tendrá lugar el dia 20

de Junio próximo venidero á las doce de la mañana en la casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del empleado del ramo que se designe.

El espediente y pliego de condiciones obrarán con la debida anticipacion en la secretaría de la Municipalidad para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 13 de Mayo de 1865.  
—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Segun lo acordado por esta corporacion, hasta el sábado 3 de Junio próximo se admitirán en su Secretaría Proposiciones en pliego cerrado para el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta capital bajo los mismos pactos que han regido en las subastas celebradas al efecto, aunque sin tipo ó precio límite, en cuyo dia se abrirán ante la Junta los pliegos presentados, adjudicándose el arriendo del citado predio al mas ventajoso postor, si la misma estimare aceptable la proposicion.

Zaragoza 27 de Mayo de 1865.  
El Gobernador presidente, Pablo de Castro.—Ramon M. Urgelles secretario.

*Comisaria de guerra é Inspección del Hospital militar de esta Plaza.*

Por disposición del Sr. Intendente Militar de este distrito se celebrará una pública licitación á las 12 del día 2 de Junio próximo para contratar el lavado de las ropas destinadas al servicio de los militares enfermos de dicho Establecimiento por el tiempo de un año que dará principio en 1.º de Julio inmediato, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precio límite que se halla de manifiesto en la Contraloría del mismo, en cuyo local tendrá efecto la subasta, la que se verificará con arreglo á las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio del mismo.

Zaragoza 20 de Mayo de 1865.  
—Julian de Echenique.

**BANCO DE ZARAGOZA.**

Este Establecimiento se encargará del cobro de los cupones de fondos públicos, vencidos en 30 de Junio y 1.º de Julio próximo, mediante un descuento y previa extensión de los títulos, entregando el dinero en el acto á los interesados.

Zaragoza 31 de Mayo de 1865.  
—Por acuerdo del Consejo de Administración; el Secretario, V. Marriñosa.

En el Despacho Central del Ferro-carril de Navarra establecido plaza de S. Francisco, se expenden billetes para los baños de Fitero viejos y nuevos, Albatea de Cerbera y los de Grávalos hasta Cintruénigo.

En los días 5 y 11 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, se procederá al arriendo de la carnicería de la villa de Aguilón, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de manifiesto al público.

En los días 5 y 11 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, se procederá ante el Ayuntamiento de Aguilón al arriendo de la caza del monte denominado Valdeherrera, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El Ayuntamiento constitucional de la Villa de Brea procederá al arriendo en pública subasta de los pesos y medidas para el año económico de 1865 á 1866, en los días 5 y 11 del próximo mes de Junio

á las once de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Con la competente autorización, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, arrendará en subasta pública, los derechos de consumos para el año económico de 1865 á 1866, con libertad de ventas al por menor de los artículos de aceite, jabón y aguardientes, en los días 4 y 11 del próximo mes de Junio, á las once de sus mañanas en la Sala consistorial de dicha Villa, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los que quieran tomar parte en el arriendo, se presentarán los expresados días y hora, rematándose en favor del postor mas ventajoso.

**CENTRO DE NEGOCIOS**

y agencia municipal, bajo la dirección de D. Manuel Galindo y Marco.

Calle de D. Jaime 1.º núm. 46, primer piso en Zaragoza.

Deseando el que suscribe dar á los negocios de su casa toda la amplitud necesaria para que tanto los Ayuntamientos, como las demás personas particulares puedan, sin molestarse, conseguir la solución de sus asuntos pendientes en las dependencias del Estado, tanto de esta capital, como de Madrid, no ha omitido medio hasta conseguir plantear como corresponde su centro de negocios, creado ya en 1864.

A fin pues de que el público sepa á que atenerse, se extraen á continuación los asuntos que esta casa toma á su cuidado.

1.º Agencias de los municipios en lo referente á los asuntos entre Ayuntamientos y las oficinas del Estado.

2.º Recepción de cartas de pago é inscripciones que corresponden á los pueblos por los bienes de Propios enagenados.

3.º Cobro de intereses de dichas cartas de pago é inscripciones.

4.º Conversión de estos documentos en títulos al portador, ó inversión de su importe en obras de utilidad pública general, provincial ó municipal.

5.º Pagos, compras y ventas de fincas de bienes nacionales.

6.º Liquidación y pago de censos de la misma procedencia.

7.º Cobro de sus haberes á los retirados, esclaustrados, pensionistas, jubilados, cesantes, clero secular y demás clases que perciben del Tesoro.

8.º Expedientes de pósitos y conversión de las acciones del Banco

de San Fernando y S. Carlos en el papel destinado al efecto por el Gobierno.

9.º Cobro de créditos contra el Estado, por cualquier concepto que sean.

10. Se compra papel de anticipos, sean billetes, sean cartas de pago, papel de la deuda del personal, y de cualquier otra clase de crédito contra el Estado.

Los honorarios para los Ayuntamientos se hallan fijados en una tarifa al efecto.

Los concernientes á los demás asuntos son convencionales.

Zaragoza 4.º de Mayo de 1865.  
Manuel Galindo.

El día 10 de Junio próximo á las once de la mañana se arrendarán en pública subasta en la villa de Pedrola y Administración del Escellentísimo Sr. Duque de Villahermosa todas las yerbas que produce el monte de Sora, que S. E. posee en los términos de Castejón de Valdejasa con los pactos y condiciones que se leerán en el acto.

Los pastos de las ocho esterzas del monte de Sástago y de las dos dehesas Tormo y Menuza en dicho monte se arriendan por un año ó invernada desde primero de noviembre próximo al tres de mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo podrán presentarse el día 10 del inmediato mes de Junio á las 11 de su mañana en la administración general del condado en Zaragoza sita en la calle del Coso núm. 56 entresuelo de la derecha, ó en la de la villa de Sástago, ó en Madrid en la notaría de D. Mariano García Sancho calle de Felipe III núm. 8 (antes de Boteros) cuarto segundo, en cuyo día y hora se celebrarán simultáneas subastas en los expresados sitios bajo el pliego de condiciones que en las mismas está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del postor mas ventajoso.

Las yerbas de los dos acampos denominados Perdiguerras y Calveras sitos en el término de la villa de Pina se arriendan en subasta por un año ó invernada desde 1.º del inmediato Noviembre al 3 de Mayo siguiente. Los que quieran hacer proposiciones para su arriendo se presentarán el día 10 del próximo Junio á las once de su mañana en la administración principal del condado en Zaragoza en la calle del Coso núm. 56 entresuelo de la derecha ó en la villa de Pina, ó en Madrid, en la notaría de D. Mariano García Sancho, calle de Felipe III

(antes de Boteros) núm. 8, cuarto segundo, en cuyo día y hora se celebrarán simultáneas subastas en los tres citados puntos bajo el pliego de pactos que en la misma se manifestará, adjudicándose, siendo admisibles, las proposiciones al mas beneficioso postor.

El 14 por la noche del que rige se estravió una mula del pueblo de Herrera, de edad sobre 12 años pelo negro alzada 7 palmos y dos dedos, tiene pelos blancos en la frente.

La persona que la haya encontrado podrá manifestarla en Zaragoza á Pedro García calle de Aben-aire número 46 y en Herrera al Sr. Alcalde cuyas personas gratificarán al que la presente.

En el día 8 de Junio próximo, á la hora de las ocho de su mañana, se procederá al arriendo de las yerbas de dos dehesas, ocho campos, una casa posada y un castillo, que el Excmo. Sr. Duque de Villahermosa posee en Lazaida. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en Sástago, en la Administración de S. E. á cargo de D. Manuel Torres, y en Lazaida en la Secretaría del Ayuntamiento donde se verificará la subasta.

Ab los Ayuntamientos. Siendo muchísimas las corporaciones municipales que todavía no han recogido las cartas de pago que les corresponden por los plazos de los bienes vendidos, satisfechos por los compradores hasta 31 de Diciembre último, los Sres. Alcaldes que así lo tengan por conveniente pueden dirigirse á D. Manuel Galindo y Marco, calle de Jaime 1.º núm. 46, primer piso, quien se encargará de la recepción de dichos documentos, así como del cobro de los intereses que los mismos tienen devengados.

Aviso á los ganaderos. Los labradores vecinos de Villanueva de Gallego han acordado vender en pública subasta por tiempo de un año que empezará en 13 de Junio próximo las yerbas de la huerta Alta y Baja, Mezalar y Pergueras, cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de dicho pueblo el Domingo 28 del corriente mes de Mayo á las cuatro de la tarde y se rematará en el mejor postor.

Imprenta de Antonio Gallifa.